

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Añora**

Núm. 2.099/2020

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de julio de 2020, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. Delegar nuevamente en favor de la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

1º. La concesión de Licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquiera otra índole, y de Licencias urbanísticas en general, salvo que las ordenanzas o las Leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno.

2º. Aprobar la oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal funcionario y laboral fijo.

Así como la aprobación de concursos y/o oposiciones para la provisión de puestos de trabajo de forma interina.

3º. La apertura del expediente de investigación sobre los bienes y derechos que se presuman de su propiedad, a fin de determinar su titularidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Añora, 16 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.